

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS FUNGIBLES RELACIONADOS CON LA MONITORIZACIÓN CARDIACA, PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA (CPC-SE), MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE PAAM 296/2025

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 .- Objeto del contrato.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir las condiciones que se deberán cumplir para el suministro de material fungible relacionado con la monitorización cardiaca, para asegurar que, durante la intervención quirúrgica, el paciente anestesiado monitorizado cuenta con la presión y flujo sanguíneo óptimos para mantener la adecuada perfusión de oxígeno en órganos y tejidos, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, complementando lo dispuesto en éste y en su Cuadro Resumen.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir las condiciones que deberá cumplir el suministro de material fungible relacionado con la monitorización cardiaca, con el fin de garantizar que, durante la intervención quirúrgica, el paciente anestesiado monitorizado cuente con la presión y flujo sanguíneo óptimos para mantener la adecuada perfusión de oxígeno en órganos y tejidos, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, complementando lo dispuesto en éste y en su Cuadro Resumen.

1.2 .- Denominación técnica y descripción de las características técnicas generales y específicas de los elementos cuya contratación:

En el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas figura la denominación genérica de los artículos para cada lote objeto de licitación donde se establecen los consumos estimados y la unidad de medida.

Las características técnicas de los bienes objeto de licitación aparecen detalladas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud. Todos los productos ofertados deberán cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos en el mismo y por la normativa nacional e internacional sobre la materia y contar con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización del mismo.

1.3 .- Otras especificaciones técnicas de los artículos:

Lote 1.- E51822 SISTEMA CERRADO PARA MEDICIÓN GASTO CARDÍACO POR TERMODILUCIÓN - Látex:si;

Sistema cerrado de jeringa y alargadera para medición de gasto cardiaco por bolos de forma discontinua.



Junta de Andalucía

Lote 2.- B37512 SENSOR TEMPERATURA EN TERMODILUCIÓN

Determinar la temperatura de perfusión del suero para determinar el gasto cardíaco.*
Acoplable al lumen de un cateter de termodilución.
Compatible con equipo Azturion de Philips.

Lote 3.- SU.PC.SANI.01.10.21.311000 TRANSDUCTOR DE PRESIÓN CON VÁLVULA

Medir presiones
Transductor de presiones que permite flujo controlado a través de dispositivo de lavado.
Compatible con equipo MyM.

Lote 4.- SU.PC.SANI.01.10.21.311000 TRANSDUCTOR DE PRESIÓN CON VÁLVULA

Medir presiones
Transductor de presiones que permite flujo controlado a través de dispositivo de lavado.
Compatible con equipo de urodinamia Smartdyn/Hermes.

Agrupación I: Monitorización hemodinámica avanzada.

Lote 5.- F38650 SENSOR DE GASTO CARDIACO-Traductor presion incorporado:Si;Linea de presión arterial:Si;Extractor de sangre:No;

Medición de gasto cardíaco de forma continua, y parámetros de flujo tales como volumen sistólico, resistencias vasculares y variación de volúmenes sistólico.

Lote 6.- E74031 DISPOSITIVO DE MEDICIÓN NO INVASIVO DE GASTO CARDIACO-Tamaño:Grande (60-75];

Dedil de medición.
Cable de conexión a monitor.

Lote 7.- E91630 DISPOSITIVO DE MEDICIÓN NO INVASIVO DE GASTO CARDIACO-Tamaño:Mediano (50-60];

Dedil de medición.
Cable de conexión a monitor.

Lote 8.- E91631 DISPOSITIVO DE MEDICIÓN NO INVASIVO DE GASTO CARDIACO-Tamaño:Pequeño (40-50];

Dedil de medición.
Cable de conexión a monitor.

Lote 9.- SU.PC.SANI.01.10.21.800001 DISPOSITIVO DE MEDICIÓN NO INVASIVO DE GASTO CARDIACO

Dedil de medición tamaño universal
Cable de conexión a monitor.

Lote 10.- SU.PC.SANI.01.10.21 Otros artículos para monitorización cardiológica

Sensor de gasto cardíaco predictivo de hipotensión

Dispositivo de medición de gasto cardíaco mínimamente invasivo y predicción de hipotensión.

Traductor presión incorporado:Si; Línea de presión arterial:Si; Extractor de sangre:No;

Lote 11.- F37565 EQUIPO PARA TERMODILUCION TRANSPULMONAR

Compuesto por: arteria femoral con termistor, sensor de gasto cardíaco, traductor de presión y conexión para sonda de temperatura.

**Lote 12.- E72651 EQ. MONITORIZAR PRESIONES 1 LINEA 1 TRANSDUCTOR-
LONGITUD DE LA LINEA:(185-215];**

Transductor simple de presión invasiva para medir resistencias vasculares sistémicas.

**Lote 13.- SU.PC.SANI.01.03.15.400000 EQ. CATETER ARTERIAL MEDICION
VOLUMETRICA**

Guía de nitinol.

Mide distintos parámetros, entre otros el gasto cardíaco asociado al sensor de volumen.

Longitud:[0-200).

Diámetro:[5-5].

**Lote 14.- E72651 CATETER ARTERIA PULMONAR + PRESION AD + GASTO CARDIACO
CONTINUO Y OXIMETRIA/ adultos-LONGITUD:[100-150];DIAMETRO
:[7.5-7.5];**

Catéter arterial pulmonar que mide el gasto cardíaco continuo, presiones ventriculares y pulmonares y oximetría venosa mixta.

**Lote 15.- F61959 SENSOR ADHESIVO P/ MEDICION ABSOLUTA HEMOGLOBINA
TISULAR Y CEREBRAL/ adulto**

**Lote 16.- F98666 DISPOSITIVO DE MEDICION NO INVASIVO DE GASTO CARDÍACO Y
PREDICCIÓN DE HIPOTENSIÓN-Tamaño:Mediano (50-60];**

Dedil predictivo de la hipotensión arterial.

**Lote 17.- SU.PC.SANI.01.03.16.100011 CATETER ARTERIA PULMONAR + PRESION AD
+ GASTO CARDIACO CONTINUO Y OXIMETRIA/ adultos**

Longitud [100-150 cm].

Diámetro [8-8 Fr].

Catéter arteria pulmonar de gasto cardíaco continuo por onda de pulso y oximetría, saturación venosa mixta continua, monitorización de presiones continua intracavitaria y algoritmo de determinación gasto cardíaco por onda de pulso en VD.

**Lote 18.- F61964 SENSOR ADHESIVO P/ MEDICION ABSOLUTA HEMOGLOBINA
TISULAR Y CEREBRAL/ pediátrico-Tamaño del sensor:Tamaño
pediátrico >ó = a 3kg;**

Profundidad del haz de luz 2cm.

Lote 19.- F61961 SENSOR ADHESIVO P/ MEDICION ABSOLUTA HEMOGLOBINA TISULAR Y CEREBRAL/ pediátrico-Tamaño del sensor:Tamaño neonatal < de 8 kg;

Profundidad del haz de luz 1,25cm.

Lote 20.- SU.PC.SANI.01.15.00 Artículos para monitorización neurológica

Sensor adhesivo para medición absoluta hemoglobina tisular y cerebral.
Sensor de saturación cerebral o somática de O₂ con medición de hb continua e índice de autorregulación cerebral.
Adulto.

Lote 21.- F91507 CATETER ARTERIA PULMONAR-LONGITUD:[100-150];DIAMETRO :[6-6];

Medición de la presión de la Arteria Pulmonar (PAP).
Medición de oclusión de la arteria pulmonar (POAP).

Lote 22.- B38102 CATETER ARTERIA PULMONAR + PRESION AD + GASTO CARDIACO-LONGITUD:[100-150];DIAMETRO :[7-7];

Medir las presiones en la cavidad cardíaca derecha y en la arteria pulmonar y gasto cardíaco, según la técnica de termodilución.

Se disponen de equipos para la monitorización hemodinámica avanzada (modelos HEMOSPHER Y EV 1.000). Los distintos elementos licitados en la agrupación deberán ser compatibles con los equipos mencionados. Se incluye en el precio de los elementos licitados el mantenimiento y reparaciones, de los equipos disponibles en los centros, siempre que no estén en periodo de obsolescencia por no disponerse de los accesorios y repuestos para la sustitución, según los plazos establecidos legalmente y por el fabricante. Deberá ser solucionada la avería en un plazo máximo de 72 horas desde su comunicación según el procedimiento establecido por el Servicio de Electromedicina del centro.

2. REQUISITOS BÁSICOS.

Cada uno de los productos que se oferten dispondrá del Código de Identificación del Producto (CIP), ya que se tratan de productos correspondientes a Códigos del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, para cuya adquisición se ha declarado la obligatoriedad del mismo, correspondiente al lote (artículo) para la que presente oferta.

No serán consideradas las ofertas de productos, con Código de Identificación del Producto (CIP) emitidos con arreglo a especificaciones técnicas correspondientes a otros artículos del Catálogo.

En caso de ser necesario cualquier tipo de accesorio o elemento para el correcto uso de los suministros licitados, la adjudicataria debe aportarlos, incluida su reposición en caso necesario, estando su coste incluido en el precio del suministro.

Toda aquella empresa cuya oferta sea considerada la más ventajosa económicamente y antes de la resolución de adjudicación, deberá actualizar el FACTOR DE EQUIVALENCIA en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, de cada CIP propuesto para adjudicación.

Todos los productos ofertados deberán cumplir con los requisitos de legalidad y de autorización de comercialización establecidos en la normativa nacional y comunitaria, Mercado CE según la Normativa Europea de Productos Sanitarios:

Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios (BOE núm.69, de 22 de marzo).

Reglamento (UE) 2017/745, de 5 de abril de 2017, a su entrada en vigor, sobre productos sanitarios, por el que se modifican la Directiva 2001/83/CE, el Reglamento (CE) nº 178/2002 y el Reglamento (CE) nº 1223/2009 y por el que se derogan las Directivas 90/385/CEE y 93/42/CEE.

Así como cualquier otra normativa nacional o europea que les afecte.

3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

En todo momento durante el contrato el producto deberá mantener la vigencia de su Código de Identificación del Producto (CIP).

La documentación obligatoria a presentar, en castellano, en formato pdf con opción de búsqueda de texto, serán la siguiente:

a) Descripción técnica del material a suministrar, con indicación de marcas, referencias y CIP. La oferta técnica debe incorporar hoja de cálculo (con posibilidad de copiar por bloques) con al menos los siguientes campos: Genérico de Centro (GC) y Clasificación SAS licitada coincidente con su oferta, nombre comercial, referencia fabricante, referencia distribuidor y CIP para el caso de haber sido establecido de carácter obligatorio por el Banco de Productos del Servicio Andaluz de Salud. Estos datos debe coincidir con la información disponible en SIGLO.

Para la presentación de ofertas y en general en todas y cada una de las transacciones de las que sean objeto a lo largo de la vigencia del presente contrato, los productos se identificarán por su denominación, e inseparablemente asociados, la referencia comercial, Genérico de Centro y en su caso Código CIP al que se hace referencia en el apartado anterior.

4. CONDICIONES GENERALES DE COMPRA, PEDIDOS Y LOGÍSTICA.

El adjudicatario se someterá en la ejecución de su contrato a las condiciones generales de compra y logística siguientes:

4.1 Condiciones generales:

- 1.1 El inicio del suministro deberá efectuarse una vez formalizado el contrato, mediante los pedidos efectuados por los almacenes/centros de consumo adscritas al contrato.
- 1.2 El adjudicatario no podrá exigir que se adquiriera un número mínimo de unidades en cada pedido efectuado por el Servicio Andaluz de Salud.
- 1.3 Durante la ejecución del contrato el adjudicatario adaptará su sistema de facturación a los criterios determinados por el Órgano de Contratación, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas. No se aceptarán aquellos albaranes y facturas que no se ajusten a lo especificado.



Junta de Andalucía

1.4 Para las transacciones comerciales, el adjudicatario deberá operar a través del portal de compras en Internet que, en su caso, implante el Servicio Andaluz de Salud. En su defecto los canales de comercialización derivados de la ejecución del presente contrato serán los ordinarios.

1.5 Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la aplicación de los criterios de logística, distribución y entrega de los productos, que se fijen en el presente contrato.

4.2 Proceso de comercialización

Para las transacciones comerciales, el adjudicatario deberá operar a través del portal de compras en Internet que, en su caso, implante el Servicio Andaluz de Salud.

El Servicio Andaluz de Salud exigirá a los proveedores de productos incluidos en el grupo SU.PC.SANI.01 tener implantado el Sistema Estándar EDI en virtud de la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 28 de agosto de 2012, por la que se aprueban y establecen los requisitos para el uso del sistema estándar “EDI, de intercambio electrónico de datos”, para las transacciones comerciales entre los proveedores y el Servicio Andaluz de Salud.

4.3 Logística, distribución y entrega de los productos

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en los contratos basados y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas, tal como se recoge en el artículo 300.1 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En el albarán de entrega del pedido, y en su caso, en el envase y/o embalaje del producto, además de los preceptivos, deberán figurar obligatoriamente los datos de identificación que se citan en el apartado ‘Identificación de los productos ofertados’ del presente pliego (denominación y referencia comercial del producto suministrado), en el formato que se determine por el Servicio Andaluz de Salud.

No se aceptarán albaranes que no se ajusten a lo especificado en los Pliegos y anexos que rigen el presente contrato.

El material, deberá ser entregado en el Almacén Central de la Central Provincial de Compras de Sevilla, o en su caso, en los almacenes de consumo de los distintos centros adscritos al expediente, lo que se indicará en los correspondientes contratos basados (pedidos).

4.4 Plazo de entrega.

El plazo de entrega de los pedidos será de 48 horas máximo desde la recepción del pedido por el adjudicatario.

Para los pedidos urgentes el plazo de entrega no podrá ser superior a 24 horas desde la recepción del pedido por el adjudicatario.

4.5 Acondicionamiento, transporte y condiciones de embalaje de la mercancía

El proveedor indicará el tipo de envase o embalaje de transporte empleado, que, con carácter general, se basarán en Unidades de Envío/Recepción normalizadas y homogéneas.

En el caso de que la entrega se haga en palets:

- Deben ser Europalets normalizados, según norma ISO Standard 6780, de 800x1200 mm.
- Deben venir identificados con un anagrama circular con las letras EUR o EPAL.
- La mercancía debe estar protegida con un film plástico, y no sobresalir del palet.
- En el albarán se deberá indicar explícitamente si se debe retornar. En el caso además de que el adjudicatario tenga contratado un sistema de Pool de Palets, tipo CHEP, PALLETWAYS... debe indicar el funcionamiento, empresa que los retira y frecuencia.
- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la aplicación de los criterios de logística, distribución y entrega de los productos que se fijen en el presente contrato.
- La mercancía paletizada debe contener la misma referencia y la altura máxima de 1,80 metros.
- Para el caso de que se use medio europalet (800 mm X 600 mm), la altura máxima es de 1,30 metros.

4.6 Albaranes y facturas

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario adaptará su sistema de facturación a los criterios determinados por el Órgano de Contratación, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas. No se aceptarán aquellos albaranes y facturas que no se ajusten a lo especificado.

Además de los preceptivos, en la factura deberán figurar obligatoriamente los datos de identificación que se citan en el apartado 'Identificación de los productos ofertados' del presente pliego (denominación, referencia comercial y código CIP del producto suministrado), en el formato que se determine por el Servicio Andaluz de Salud.

No se aceptarán las facturas que no se ajusten a lo especificado en los Pliegos y anexos que rigen el presente contrato.

La factura tendrá que presentarse según lo establecido en la normativa de aplicación y en las cláusulas del PCAP.

Todos los albaranes de entrega de los productos que se suministren al amparo de este procedimiento, deberán ir valorados a los precios reales de facturación.

Se emitirá un único albarán por envío que recogerá la totalidad de lo suministrado correspondiente a un sólo pedido (no se puede incluir en un albarán mercancía de varios pedidos), que, en su caso, irá acompañado de las notas de entregas.

En el albarán de entrega del pedido, y en su caso en el envase y/o embalaje del producto, además de los preceptivos, deberán figurar obligatoriamente los datos de identificación que se citan en el apartado 'Identificación de los productos ofertados' del presente pliego (denominación y referencia comercial del producto suministrado), en el formato que se determine por el Servicio Andaluz de Salud.

5. FORMACIÓN

Se debe incluir en las ofertas la formación, si es preciso, al personal sanitario que vaya a utilizar el producto, para que haga un uso correcto de los mismos, entregándose sin cargo el material docente necesario para su formación.

Después de esta formación y al menos durante las dos primeras sesiones, el especialista de producto debe acompañar al personal sanitario para solventar posibles dudas durante el desarrollo de las mismas.

Después de estas actuaciones formativas, usando la técnica y el material facilitado por el adjudicatario, no se deben producir roturas o fallos técnicos en los productos por encima del 3%.

6. VARIANTES

No se admiten variantes. A estos efectos no tendrán consideración de variantes los distintos productos de una misma empresa que cuentan con CIP respecto a la misma clasificación, siempre y cuando se oferten a igual precio.

En el Anexo I – Especificaciones técnicas al PPT, se recoge para cada lote el SAS y en su caso el Código Genérico de Centro (GC) y descripción del mismo según Catálogo de Productos del Servicio Andaluz de Salud, como forma de describir las características técnicas que han de cumplir los bienes a suministrar.

Dentro de cada Genérico de Centro, en el Banco de Productos del SAS, se recogen las diferentes ofertas técnicas que existen en el mercado que, cumpliendo las características exigidas como atributos determinantes para la compra de cada GC, han sido inscritas por los proveedores en dicho Banco de Productos Telemáticos, habiéndosele asignado a cada una de ellas por el SAS un código CIP (Código de Identificación de Producto) cuyo uso es obligatorio en el SAS para los productos licitados, y que identifica cada referencia comercial de forma unívoca, es decir, que cada referencia posee un único CIP, y cada CIP no puede ser asignado más que a esa sola referencia.

No serán consideradas las ofertas de productos con CIP emitidos con arreglo a especificaciones técnicas, atributos y/o medidas correspondientes a otras clasificaciones universales del Catálogo de Bienes y Servicios.

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La adjudicataria deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, debiendo comprometerse a promover la seguridad y la salud de los trabajadores adscritos al contrato mediante la aplicación de las medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos laborales derivados del trabajo, debiendo cumplir con lo requerido en materia de seguridad y salud laboral, tanto por la legislación vigente como por las normas internas de la propia empresa contratante.

Así mismo, las empresas contratistas deberán cumplir con la legislación en materia de seguridad y salud aplicables a la adquisición de bienes objeto de este procedimiento (R.D. 1591/2009, de 16 de octubre), por lo que se regulan los productos sanitarios.

8. ASPECTOS AMBIENTALES

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados.

El adjudicatario deberá cumplir los procedimientos y protocolos de **cualquiera de los centros peticionarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla**, que le sean aplicables.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. El Centro se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

Sobre la persona designada por el adjudicatario recaerá la responsabilidad de la observación de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido por el Centro ante cualquier incidencia de carácter ambiental.

- **OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES DEL ADJUDICATARIO**

Estas obligaciones se incluyen al amparo de lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud, en particular el procedimiento **PGA 8.1.1. “PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPERACIONAL”**, cuyo objeto es establecer las pautas a seguir por el SIGA-SAS a nivel corporativo y a nivel del Centro, para la minimización de los aspectos ambientales derivados de los bienes y servicios utilizados, así como la comunicación de los procedimientos y requisitos aplicables a los proveedores, incluyendo a los contratistas.

El adjudicatario deberá cumplir los procedimientos y protocolos del Centro que le sean aplicables, así como aquellos requisitos específicos definidos por el Centro. Dichos documentos les podrán ser entregados directamente o bien deberán hacer la descarga del “Área del Hospital-Estructura y organización-Gestión ambiental” de la página web del Hospital U. Virgen del Rocío (www.huvr.es), donde se encuentran actualizados y accesibles para permitir su conocimiento y su cumplimiento.

Además, el adjudicatario se hace responsable de cualquier incidente medioambiental por él producido, quedando el Centro liberado de toda la responsabilidad que del mismo se derive. En consecuencia, el adjudicatario, con carácter general, adoptará las medidas preventivas exigidas en cada caso; en especial las relativas al vertido de líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera, abandono de cualquier clase de residuos; muy en especial prestará extrema atención a la correcta gestión y manipulación de los clasificados como peligrosos.

En razón de lo anteriormente expuesto, el adjudicatario adoptará cuantas medidas exija el estricto cumplimiento de las prescripciones establecidas en la vigente legislación medioambiental, que sean de aplicación.

La Dirección del Centro se reserva el derecho de recabar del adjudicatario la demostración de que el personal de su plantilla cuenta con la cualificación exigible para el eficaz desarrollo de sus funciones.

Las prácticas a las que se compromete el adjudicatario, sin ánimo de exhaustividad ni carácter excluyente de otras que pudieran señalarse, serán las siguientes:

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

- I.- Recoger, Segregar, no Mezclar y Gestionar con Gestor Autorizado conforme a la legislación vigente aquellos residuos producidos, especialmente los Residuos Peligrosos.
- II.- Mantener limpia la zona de trabajo.
- III.- Prevenir las fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido no autorizado.
- IV.- No hacer fuegos, baldeos o limpiezas fuera de los lugares establecidos.
- V.- Suministrar información inmediata al personal del Centro sobre cualquier incidente ambiental que se produzca en el curso de la obra o trabajo que se le confía.

El adjudicatario queda responsabilizado y comprometido a facilitar al Centro inmediata información sobre cualquier incidente medioambiental que pudiera producirse durante el desarrollo de los trabajos y funciones que le quedan confiados.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones medioambientales exigidas, la Dirección del Centro, conforme al contrato establecido, podrá repercutir sobre el adjudicatario el coste económico, directo o indirecto, que de tal incumplimiento se derive.

Con el fin de evidenciar la correcta gestión de sus residuos, debe el adjudicatario aportar copia de su Registro de Productor de Residuos, así como de aquella documentación relacionada con la recogida de los residuos producidos como consecuencia de su actividad en nuestras instalaciones (ejemplo: residuos peligrosos de envases, aceites minerales, filtros contaminados, trapos contaminados, etc.), en caso de que proceda.

- **REQUISITOS AMBIENTALES.**

PRODUCTO	REQUISITOS AMBIENTALES
Adquisición de sustancias químicas	Se evaluará y controlará: • El contenido en sustancias peligrosas de los productos suministrados. • La posibilidad de suministrar productos concentrados, ya que supone la utilización de envases de menor volumen, lo que conlleva una reducción en la generación de residuos. • La posibilidad de proveer productos sustitutivos de carácter biodegradable. • La posibilidad de retirada de los residuos de envases por parte del proveedor. • La forma de suministro de los productos y los residuos de envases que como consecuencia se generen. • La necesidad de enviar las Fichas de Seguridad del Producto para una correcta manipulación y almacenamiento de los mismos, así como las Especificaciones Técnicas y Composición. De todos los reactivos o productos químicos, debe facilitarse: • La "Ficha de datos de seguridad", así como indicación de la inocuidad o peligrosidad de los productos generados y de los residuos de desecho y recomendaciones de la empresa en cuanto a su eliminación, tratamiento o reciclaje. • Si el residuo generado está catalogado como peligroso, la empresa ofertante deberá proceder a su caracterización • Si por el contrario, los residuos no estuviesen catalogados como

PRODUCTO	REQUISITOS AMBIENTALES
	peligrosos según la normativa aplicable, la empresa ofertante indicará cómo reconducirlo a la red, previa certificación del organismo que tenga asignada esa competencia en el ámbito local. • Consideraciones relativas a la eliminación de los productos y en su caso de los envases. • Informaciones relativas al transporte. • Información de la reglamentación vigente en relación con el producto. • Cualquier otra información de interés.
Adquisición de productos envasados	Posibilidad de aportar los productos: • En envases retornables, de gran capacidad. • Sin envases ni embalajes superfluos. • Con envases fácilmente segregables, reciclables y que no deriven en residuos peligrosos.
En la compra de equipos	Se evaluará y controlará: • Si se han tenido en cuenta criterios ambientales en su diseño (eco-etiqueta, estudio ciclo de vida, etc.). • El nivel de eficiencia energética del equipo / instalación en condiciones normales. • Las posibles medidas de ahorro de que dispone (apagado automático, modo bajo consumo, hibernación, etc.). • La compra de equipos modulares o reparables, que se puedan reparar o sustituir módulos en lugar de tener que adquirir equipos nuevos. • Los residuos que genera la instalación / equipo y sus características. Posibilidad de aportar información sobre: • Los aspectos ambientales asociados al equipo / instalación. • Las medidas correctivas aplicadas para disminuir el impacto ambiental del equipo / instalación. • Los potenciales accidentes, averías, funcionamiento en condiciones anormales (parada / arranque) y sus efectos sobre el medio ambiente. • El mantenimiento a llevar a cabo sobre la instalación.

Conocido y aceptado por la empresa licitadora